

22 de junio de 1975

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PR

Boletín Administrativo 3066

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Prorrogando el término de vigencia del Consejo del Sistema de Información sobre la Implementación del Programa de Cupones de Alimentos conocido como Consejo de Información de Abastos.

- POR CUANTO : El 1ro de mayo de 1974, comenzó a desarrollarse por etapas en Puerto Rico el programa de cupones para alimentos, eliminándose así gradualmente el programa de distribución de alimentos a las familias necesitadas.
- POR CUANTO : A fin de evitar que el incremento en la demanda de productos alimenticios pudiera ocasionar escasez por la inhabilidad de los mayoristas e importadores de suplir la creciente demanda de productos, se creó el Consejo del Sistema de Información sobre la Implementación del Programa de Cupones para Alimentos, conocido como Consejo de Información de Abastos, mediante Orden Ejecutiva promulgada el 20 de septiembre de 1974.
- POR CUANTO : El Consejo estudia la situación de abasto de alimentos a la luz del programa de cupones para alimentos, de forma que se garantice el libre flujo de los alimentos y se evite la escasez de éstos a base de suplir información rápida y precisa al comercio sobre las variaciones en oferta y demanda.
- POR CUANTO : El Consejo deberá cesar en sus funciones el próximo día 30 de junio de 1975.
- POR CUANTO : Es necesario que el Consejo continúe en sus funciones, a fin de evitar que al cesar el mismo puedan interrumpirse los acopios de información sobre abastos, transporte, precios y otra información relevante para asegurar la normal distribución de alimentos en el país.
- POR TANTO : Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador de Puerto Rico, bajo la autoridad conferida en mí por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo IV, Sección 4 y 3 LPRA, sección 1, ordeno y proclamo lo siguiente:

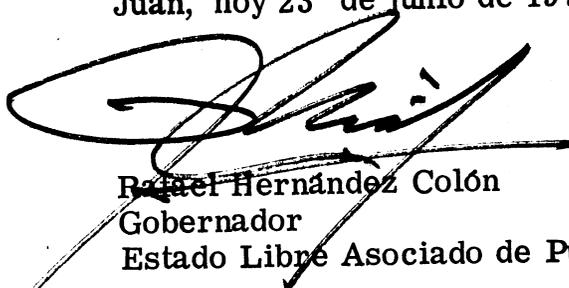
Se prorroga el término de funcionamiento del Consejo del Sistema de Información sobre la Implementación del Programa de Cupones para Alimentos conocido como Consejo de Información de Abastos.

Durante el término de la prórroga, el Consejo continuará ostentando iguales poderes y autoridad que los que actualmente ejerce.

Este Consejo cesará en sus funciones el 30 de junio de 1976.

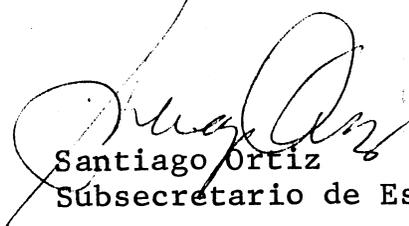


EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 23 de junio de 1975.



Rafael Hernández Colón
Governador
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, 23 de junio de 1975.



Santiago Ortiz
Subsecretario de Estado